



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que, el día 14 de abril de 2023, la apoderada judicial de la parte demandante solicitó el retiro de la demanda.

Sírvase proveer.

Calarcá, Quindío. 20 de abril de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

Calarcá, Quindío, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)
Radicado N.º 63-130-4003-002-**2023-00086**-00
Interlocutorio. 808

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	MARIO AUGUSTO CASTAÑO ARANGO
AUTO:	ACEPTA RETIRO DEMANDA

Vista la anterior constancia secretarial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 1564 de 2012, se ordena el retiro de la demanda formulada para proceso de la referencia.

Sin condena al pago de perjuicios toda vez que no fueron decretadas medidas cautelares.

No se ordena desglose alguno, habida cuenta su presentación de manera virtual vía correo electrónico.

Notifíquese y Cúmplase

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 57
DEL 21 DE ABRIL DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cc053c1b837b8ba031803f7996f91b88293059bcecb77b9620aa0a723a53169**

Documento generado en 20/04/2023 04:21:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>